

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1470

Número de Repertorio: 3108

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciséis de Octubre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1470 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309623617	BELLO CASTILLO PAMELA YOHANNA	COMPRADOR
1309952073	BRACERO GAVILANES DANIEL LEONARDO	COMPRADOR
0901784330	GAVILANES LOPEZ LUPITA NIEVE	VENDEDOR
0400382602	BRACERO ONOFRE SEGUNDO NAPOLEON	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3146314000	15213	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 16-oct./2020

Usuario: hugo_mera

Revision / Inscripción por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 16 de octubre de 2020



X567TW18VQ5G2DN



Factura: 001-003-000030372



20201308001P02143



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20201308001P02143					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE OCTUBRE DEL 2020, (15:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GAVILANES LOPEZ LUPITA NIEVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901784330	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BRACERO ONOFRE SEGUNDO NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400382602	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BRACERO GAVILANES DANIEL LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309952073	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	BELLO CASTILLO PAMELA YOHANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309623617	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		100000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201308001P02143
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2020, (15:54)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308001P02143
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2020, (15:54)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos/
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308001P02143
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2020, (15:54)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRAVENTA
OTORGAN: LOS CÓNYUGES SEGUNDO NAPOLEON BRACERO ONOFRE Y
LUPITA NIEVE GAVILANES LÓPEZ; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES
DANIEL LEONARDO BRACERO GAVILANES Y PAMELA YOHANNA
BELLO CASTILLO.-



CUANTÍA: USD \$ 100.000,00

SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE
HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
ENAJENAR Y GRAVAR OTORGAN: LOS CÓNYUGES DANIEL LEONARDO
BRACERO GAVILANES Y PAMELA YOHANNA
BELLO CASTILLO; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA
COMPAÑÍA ANÓNIMA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles siete de octubre del dos mil veinte, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges **SEGUNDO NAPOLEON BRACERO ONOFRE** y **LUPITA NIEVE GAVILANES LÓPEZ**, de estado civil casados entre sí, de sesenta y nueve; y, sesenta y siete años de edad, respectivamente, de actividades particulares, teléfono: 0987505323, domiciliados en ciudadela La Aurora manzana G



villa 14 cantón Manta, provincia de Manabí; por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes se les denominará **"LA PARTE VENDEDORA"**, por otra parte, los cónyuges **DANIEL LEONARDO BRACERO GAVILANES** y **PAMELA YOHANNA BELLO CASTILLO**, de estado civil casados entre sí, de cuarenta años de edad ambos, comerciantes, teléfono: 0995912658, correo: danielbracerol4@yahoo.com, domiciliados en urbanización Puerto Luz manzana B villa 8 de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, a quienes se les denominará **"LOS COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIOS"**; y, por otra parte, el **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, debidamente representado por la señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** como acredita con la copia notarializada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y seis años de edad, empleada privada, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once y Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta, a quien se le denominará **"EL BANCO o ACREEDOR"**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de

identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
certificadas por mí, agrego a esta escritura
documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes
por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
escritura, así como examinados que fueron en forma
aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
esta escritura sin coacción, amenazas, temor
reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome
de conformidad con el artículo Setenta y cinco
de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad
y Datos Civiles a la obtención de su información
en el Registro Personal Único cuyo custodio es la
Dirección General de Registro Civil, Identificación y
Cedulación a través del convenio suscrito con esta
notaria, que se agregará como habilitante, de la
presente se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-**
En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de Compraventa; y,
Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición
voluntaria de enajenar y Gravar, la misma que se
haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA**
PARTE: COMPRAVENTA: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
pública, por una parte, los cónyuges **SEGUNDO NAPOLEON**
BRACERO ONOFRE y LUPITA NIEVE GAVILANES LÓPEZ, a quienes
en adelante se les denominará simplemente **LA PARTE**



VENDEDORA; y, por otra parte los cónyuges **DANIEL LEONARDO BRACERO GAVILANES** y **PAMELA YOHANNA BELLO CASTILLO**, a quienes en adelante se les denominará simplemente como **LA PARTE COMPRADORA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara **LA PARTE VENDEDORA**, que es el propietaria del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno y construcción signado con el lote número **CATORCE**, de la manzana **G** de la tipo villa del Programa Aurora I etapa de la parroquia Tarquí, del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** Con trece metros, setenta y cinco centímetros, y lindera con lote trece de la manzana G; **SUR:** Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lotes quince y dieciséis de la manzana G; **ESTE:** Con seis metros y lindera con calle Río Napo; y, **OESTE:** Con seis metros y lindera con lote diecinueve de la manzana G. Con un área total de: **OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (82,50m2)**. La propiedad antes descrita fue adquirida mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el uno de abril del año mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, veintisiete

de abril del año mil novecientos noventa y dos.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- En base a los antecedentes expuestos, **LA PARTE VENDEDORA** da en venta y perpetúa enajenación a favor de **LA PARTE COMPRADORA** el bien inmueble que se detalla en la cláusula de antecedentes. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado por las partes, por el inmueble que es materia del presente contrato de Compraventa, es de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS, (USD\$100.000,00)** que **LA PARTE COMPRADORA** ha cancelado a la **PARTE VENDEDORA** y que ésta declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. De la siguiente manera: **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (USD \$ 40.000,00)** en efectivo, y, la cantidad de: **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS, (USD \$ 60.000,00)** Mediante el crédito que otorga el Banco Pichincha C.A., a favor de los compradores. **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- La **PARTE VENDEDORA** declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de la **PARTE COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos,



costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.-

SEXTA: CUERPO CIERTO.- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-**

La **PARTE COMPRADORA** acepta la transferencia de dominio que la **PARTE VENDEDORA** realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA: DECLARACIÓN.-** La **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- La **PARTE COMPRADORA** acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del



presente contrato serán cubiertos por la **PARTE COMPRADORA**, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la **PARTE VENDEDORA**.- **DÉCIMA.-**

AUTORIZACIÓN.- La **PARTE VENDEDORA** autoriza a la **PARTE COMPRADORA** para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.-

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y los artículos establecidos y regidos por el COGEP.- **SEGUNDA PARTE:**

CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno.- BANCO PICHINCHA C.A.** legalmente representado por la señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**.- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos.-**



Los cónyuges **DANIEL LEONARDO BRACERO GAVILANES** y **PAMELA YOHANNA BELLO CASTILLO**, a quien, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges **DANIEL LEONARDO BRACERO GAVILANES** y **PAMELA YOHANNA BELLO CASTILLO**, son los propietarios bien inmueble constituido de terreno y construcción signado con el lote número **CATORCE**, de la manzana **G** de la tipo villa del Programa Aurora I etapa de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, con clave catastral 3-14-63-14-000.- **Uno punto uno.-** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por escritura de compraventa, que a su favor hicieren los cónyuges Segundo Napoleon Bracero Onofre Y Lupita Nieve Gavilanes López, según se desprende en la primera parte de este instrumento.- **Uno. punto dos.-** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien. inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **NORTE:** Con trece metros, setenta y cinco centímetros, y lindera con lote trece de la manzana G; **SUR:** Con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lotes quince y dieciséis de la manzana G; **ESTE:** Con seis metros y lindera con calle Río Napo; y, **OESTE:** Con seis metros y lindera con lote diecinueve de la manzana G. Con un área total de: **OCHENTA**

Y DOS METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (82,50m2). Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara



que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA: OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges **DANIEL LEONARDO BRACERO GAVILANES** y **PAMELA YOHANNA BELLO CASTILLO**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a

consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA: OPERACIONES DE CRÉDITO.-** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en



cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-**

El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes:

a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliére cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras



garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufre un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejare de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto

de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j)** Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido.

La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- Uno.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR**

HIPOTECARIO, por cualquier causa o motivo.

OCTAVA:

CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA. PÓLIZA DE SEGURO.-**

La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La

póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.**- En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **UNDÉCIMA: INSPECCIÓN.**- La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado

cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-



DUODÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO.- Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren

a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.-** Para el caso de controversias, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA *PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
GAVILANES LOPEZ
LUPITA NIEVE

Nº 090178433-0

FECHA DE NACIMIENTO
24-MARZO-2019

GRUPO DE VOTACIÓN
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1903-08-05
NACIONAL 0033 - 030

SEXO F CERTIFICADO No. 0901784330

GAVILANES LOPEZ LUPITA NIEVE
SEGUNDO NOMBRE
PRACERO ONOFRE

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA: TARQUI

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN DISCAPACITADO V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAVILANES FREIRE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ GARRIDO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-21

ELECCIONES SECCIONALES Y CPDS 2019

CIUDADANAJA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Director General: [Firma] Jefe de Braccio

Katya Camido
F. PRESIDENTA DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0033 F JUNTA No. 0033 - 030 CERTIFICADO No. 0901784330 CEDULA No.

GAVILANES LOPEZ LUPITA NIEVE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA: TARQUI

ELECCIONES SECCIONALES Y CPDS
2019

CIUDADANAJA:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Katya Camido
F. PRESIDENTA DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a 07 OCT 2020

1

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Lupe de Briceño

Número único de identificación: 0901784330

Nombres del ciudadano: GAVILANES LOPEZ LUPITA NIEVE

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DISCAPACITADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRACERO ONOFRE SEGUNDO NAPOLEON

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 1976

Nombres del padre: GAVILANES FREIRE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ GARRIDO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 208-347-73437



208-347-73437

Ing. Adolfo Salcedo

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130995207-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRACERO GAVILANES
DANIEL LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
PAMELA YOHANNA
BELLO CASTILLO




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRACERO O SEGUNDO NAPOLEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVILANES LOPEZ LUPITA NIEVE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-22

Ab. Santiago Pierro Urresta
PRIMER DEL CANTÓN MANTA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 M
CANTÓN No.

0011 - 324
CANTÓN No.

1309952073
CÉDULA No.

BRACERO GAVILANES DANIEL LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

1309952073

PROVINCIA MANABI

CANTÓN MANTA

ORGANIZACIÓN 2

PARTIDOS TARQUI

ZONA 1



ELECCIONES
ELABORALES Y CECOS
2019

CIUDADANÍA O
CÓDIGO DOCUMENTAL
APELLIDOS Y NOMBRES
ESTADO CIVIL
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 01
fojas utiles.

Manta, a..... 07. OCT. 2020.....

[Signature]
Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309952073

Nombres del ciudadano: BRACERO GAVILANES DANIEL LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELLO CASTILLO PAMELA YOHANNA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2006

Nombres del padre: BRACERO O SEGUNDO NAPOLEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GAVILANES LOPEZ LUPITA NIEVE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 206-347-73419



206-347-73419

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. 040038260-2



Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
BRACERO ONOFRE SEGUNDO NAPOLEON
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1951-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LUPITA NIEVE GAVILANES LOPEZ



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRACERO JORGE A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ONOFRE LAURA ELISA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
MANTA
2017-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-10

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

V2343V3242





DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 M
JUNTA No.

0011 - 325
CERTIFICADO No.

0400382602
CÉDULA No.

BRACERO ONOFRE SEGUNDO NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES

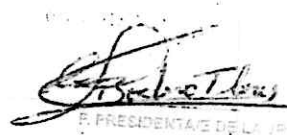


PROVINCIA **MANABI**
CANTÓN **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PARROQUIA **TARQUI**

ELECCIONES
SECCIONALES Y OCOS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



P. PRESIDENTA/E DE LA JURY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 01
folios útiles.
Manta, a 07 OCT. 2020

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400382602

Nombres del ciudadano: BRACERO ONOFRE SEGUNDO NAPOLEON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GAVILANES LOPEZ LUPITA NIEVE

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 1976

Nombres del padre: BRACERO JORGE A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ONOFRE LAURA ELISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 203-347-73449



203-347-73449

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BELLO CASTILLO PAMELA YOHANNA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1980-07-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DANIEL LEONARDO BRACERO GAVILANES

Nº **130962361-7**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BELLO SALDARRIAGA SILVIO E**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CASTILLO CANTOS MARTHA LIGIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2018-07-04**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-07-04**




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA Nº 0002 - 097 CERTIFICADO Nº 1309623617

BELLO CASTILLO PAMELA YOHANNA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **MANABI**
CANTON: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCION: **1**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **2**

ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES
2019

CIDADANANIA
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Liliana Cecilia
PRESIDENTA DE LA JRY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a 07 OCT 2020



1
Ab. Santiago Ferro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309623617

Nombres del ciudadano: BELLO CASTILLO PAMELA YOHANNA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRACERO GAVILANES DANIEL LEONARDO

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2006

Nombres del padre: BELLO SALDARRIAGA SILVIO E

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTILLO CANTOS MARTHA LIGIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-347-73405



205-347-73405

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN 130214190-6
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES ZAMBRANO
EMILIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

AFILIACIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E1133A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRIONES LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMERANO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-27

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24-MARZO-2019

0014 F 0014-001 1302141906

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
MANTAS



IDENTIFICACIÓN
MANTAS
MANTAS
MANTAS

ELECCIONES
2019

CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
DE VOTACIÓN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

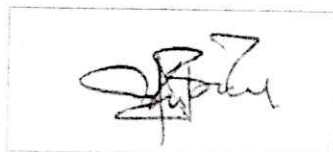
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, a..... 07 OCT. 2020

[Signature]
Ab. Santiago Píero Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 201-347-60221



201-347-60221

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037184



20191701038000122

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701038000122



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2019, (11:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P00858

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BANCO PICHINCHA CA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790010937001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701038000122

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2019, (11:43)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL DE NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00858

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790010937001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	




NOTARIO(A)-MARIA-CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

0008159

Notaria 38



20181701038P00858



Factura: 001-002-000027697

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

20181701038P00858						
ACTO O CONTRATO:						
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA						
FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	17900109370 01	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
LUGAR DE OTORGAMIENTO						
Provincia		Cantón		Parroquia		
		QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:						
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:						
INDETERMINADA						


NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





1- ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2-
3- PODER ESPECIAL

4-
5- OTORGADO POR EL:

6-
7- BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por
8- el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE
9- GENERAL.

10-
11- A FAVOR DE:

12-
13- EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14-
15- CUANTÍA: INDETERMINADA

16-
17- DI: 2 COPIAS

18-
19- EB

20- En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
21- Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,
22- Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del
23- Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
24- celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA
25- ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS
26- PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que
27- se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará
28- MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,

[Signature]
1

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor revèrencial, ni promesa o seducción, me pide que èleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes**, en
19 calidad de **Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0008161

Notaria 38

QUITO - ECUADOR



1 **ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre y
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18 **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS.UNO)**
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
2 etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
8 del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
16 **DOS.CUATRO)** Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
24 **DOS.SEIS)** Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
28 niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo



1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
3 modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios;
4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como
5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas o
7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a



1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19 f) SANTIAGO BAYAS PAREDES

20 C.C.

C.V.

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



0008163

Notaria 38

QUITO-ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTINUACIÓN Y CANCELACIÓN

170525456-1

EDUCACIÓN DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONHA CATALINA
ERAZO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BENTEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

V434342272

QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004

004 - 178

1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION
ZONA



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.

En (1) foja(s).
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



certif

18

Nota: 002-002-000054293



20181701035P00676

0008165

Notario 38
Ecuador



PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

DETERMINADA

RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PACHO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

ACIONES: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Quito, 17 de

Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



Señor Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi comparecencia

Me es grato comparecer en el
enero del 2017, en el Banco
Pichincha, en la ciudad de
presente en la ciudad de
integre en el presente
en el presente
ley.

La presente comparecencia
Estatuto del Banco Pichincha
Crespo, que fue aprobado el
de abril de 2017, en la ciudad de
razón de la comparecencia
mencionada.
Adjunto a la presente comparecencia

Sus principales atribuciones
Gerente General del Banco
reelegido para el periodo de
usted tiene a cargo el manejo
del Banco Pichincha, en la
designación de Representante
Jurídico del Banco Pichincha
procesos.

Fecha de inscripción

**ESPACIO
EN
BLANCO**


Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Notaría 38

TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO.
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL: 17/09/2015 NOT. 3 DEL: 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL: 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

02 FEB 2018



Factura: 002-002-000054294

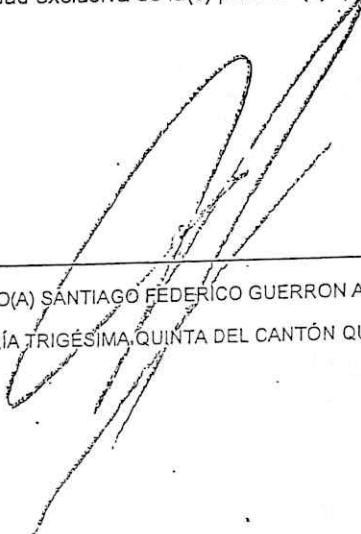


20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





BANCO PICHINCHA C.A.

0098166
Notaria 388

QUITO ECUADOR



Quito, 17 de enero del 2018

decir e)
Santiago

amente

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

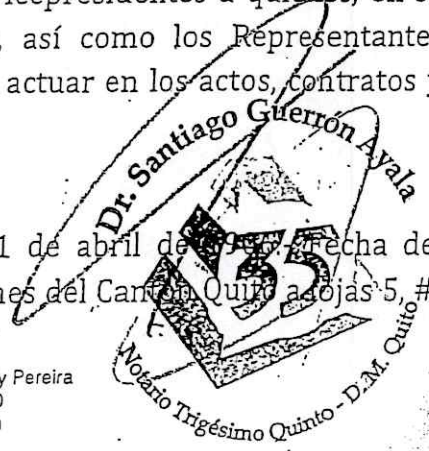
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906
Inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito, asójas 5, #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

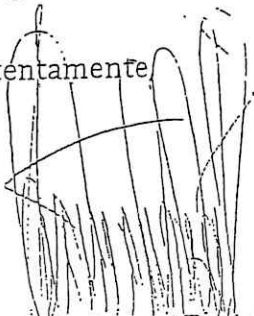




BANCO PICHINCHA C.A.

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

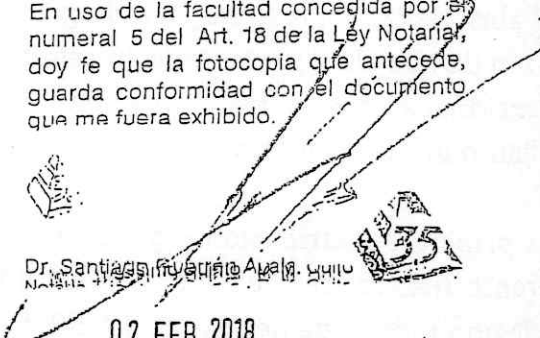
Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario 3° Suplente de Quito

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0008168

Notaría 38

QUITO, ECUADOR



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Actura: 002-002-000054295



20181701035000197

QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197



OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGADO POR			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAMACHO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OTORGACIONES:	A.G.
---------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

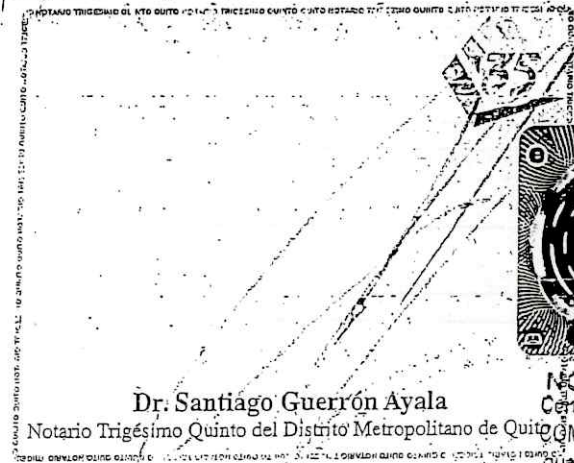
ESPACIO
EN
BLANCO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) docum
que antecede(n). En 5 folios, exhibido(s) ante mí.

Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. N.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

Notaría 38
Notaría 38REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 TIPO DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
 EMISOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FECHA ACTIVIDADES: 01/02/1917 REG. CONSTITUCIÓN: 01/02/1917
 FECHA INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION TRIBUTARIO:

DIRECCION: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV.
 ZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB
 Dirección de Ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono
 Celular: 022981020 Apellido Postal: 281 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

DIRECCION ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 389

DIRECCION: ZONA 91 PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

RUC: 1790010937001

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien el pago

NUMERO RUC:

1790010937001

RAZON SOCIAL:

BANCO PICHINCHA CA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/02/1917
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/05/1964
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono:
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/09/1972
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

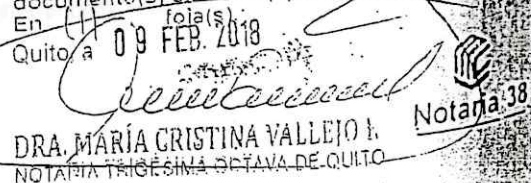
Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 12
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al original
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) folio(s)
Quito, a 09 FEB. 2016

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

RI

02/1917

MAZONAS
O D
lo 261

05/1964

2. Telefono

09/1972

ón: 9 DE

la se

02:21

LA DE QUITO
a en el Art. 16
y fe que los
igual al (los)
al(es) ante m

Notaria 38

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIFICACION
130214190-6

CIUDADANIA
BRIONES ZAMBRANO
EMILIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



ESTRATACION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BRIONES LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION MACHALA 2015-08-27
FECHA DE EXPIRACION 2025-08-27



0008171
Notaria 38
QUITO, ECUADOR
QUITO, ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018
CNE

012 012-268 1302141906
JUNTA 116 NUMERO CEDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ADMITE QUE USTED SUFRAGO EN LA REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (11) folio(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, el día nueve de Febrero de dos mil dieciocho, y en fe de ello, confiero esta 3^{ra} COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR EL: BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO, no se encuentra marginación o razón de revocatoria alguna, es decir no está revocada.- Firmada y sellada en Quito, a TREINTA de ENERO de dos mil diecinueve.-







DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

M.V.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO

Información referencial de discapacidad:

Responde:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de dudas, las personas acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



Certificado: 185-092-76935



185-092-76935



Ficha Registral-Bien Inmueble

15213

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20007777
Certifico hasta el día 2020-09-28:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3146314000

Fecha de Apertura: viernes, 19 junio 2009

Información Municipal:

Dirección del Bien:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: Inmueble signado con el No.14 manzana "G", tipo villa del Programa Aurora I Etapa de la parroquia Tarqui del canton Manta. Con una superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

Norte: con trece metros, setenta y cinco centímetros y lindera con lote trece de la manzana G.

Sur: con trece metros setenta y cinco centímetros y lindera con lotes quince y dieciséis de la manzana G.

Este: con seis metros, y lindera con calle Río Napo.

Oeste: con seis metros y lindera con lote diecinueve de la manzana G.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	803 jueves, 11 abril 1991	3832	3839
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	871 lunes, 27 abril 1992	592	593

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 11 abril 1991

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 abril 1991

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un predio ubicado frente al carretero antiguo Manta-Quevedo de la parroquia Urbana Tarqui Cantón Manta. El Sr. Jaime Acosta Velasco, en su Calidad de Gerente General del Banco Del Pichincha Compañía Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 27 abril 1992

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 abril 1991

Número de Inscripción : 871

Folio Inicial: 592

Número de Repertorio: 1513

Folio Final : 592



Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

INCON Cia. Ltda. representada legalmente por el Arq. Jimmy Molina Calderero. Un predio ubicado en el Programa de Viviendas AURORA ETAPA de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, signado con el número Catorce de la manzana "G". Con una superficie total de Ochenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Escritura Publica de Compraventa e hipoteca-Patrimonio Familiar a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 28 de Enero del 2000 mediante escritura celebrada el 20 de Enero de 1999 ante el Notario Publico Cuarto del canton Manta. Y Extinguido el Patrimonio Familiar con fecha 18 de Octubre del 2004 mediante escritura celebrada el 11 de octubre del 2004 ante el Notario Septimo de Portoviejo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BRACERO ONOFRE SEGUNDO NAPOLEON	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GAVILANES LOPEZ LUPITA NIEVE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-09-28

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BRACERO GAVILANES DANIEL LEONARDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20007777 certifico hasta el día 2020-09-28, la Ficha Registral Número: 15213.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 092020-021224

N° ELECTRÓNICO : 207003

Fecha: 2020-09-30

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-14-63-14-000

Ubicado en: AURORA MZ-G LT.14 PROG. AURORA I ETAPA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 82.5 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0400382602	BRACERO ONOFRE SEGUNDO Y SRA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,240.00

CONSTRUCCIÓN: 55,438.50

AVALÚO TOTAL: 61,678.50

SON: SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES 50/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 30 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



121413EEDDMH3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-09-30 10:21:21

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec



N° 092020-021103

Manta, lunes 28 septiembre 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BRACERO ONOFRE SEGUNDO NAPOLEON** con cédula de ciudadanía No. **0400382602**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 28 noviembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



1212918POFSL8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 092020-021277

Manta, miércoles 30 septiembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-63-14-000 perteneciente a BRACERO ONOFRE SEGUNDO Y SRA. con C.C. 0400382602 ubicada en AURORA MZ-G LT.14 PROG. AURORA I ETAPA BARRIO LA AURORA PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$61,678.50 SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES 50/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$61,678.50 SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES 50/100. NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 30 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



121466DTIHATI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 29-09-2020

Nº CONTROL: RU-09202001825

PROPIETARIO:

BRACERO ONOFRE SEGUNDO Y SRA.

UBICACIÓN:

AURORA MZ-G LT.14 C.P-8 ENTR

C. CATASTRAL:

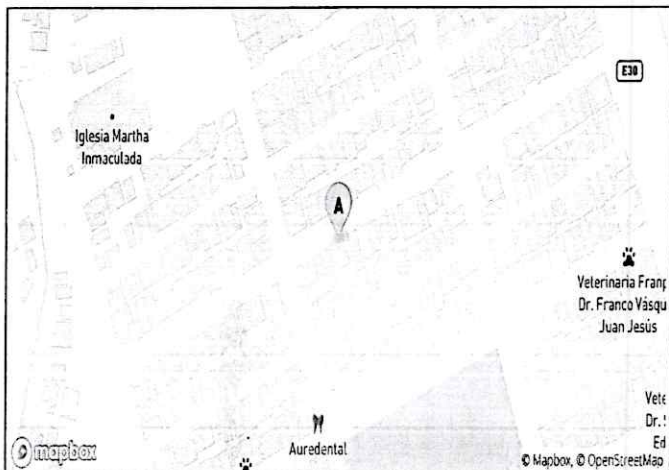
3146314000

PARROQUIA:

PARROQUIA SIN ESPECIFICAR



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: (ESTE) 6,00m - con calle Río Napo
 ATRÁS: (OESTE) 6,00m - con lote N°19 de la manzana G
 C.IZQUIERDO: (NORTE) 13,75m - con lote N°13 de la manzana G
 C.DERECHO: (SUR) 13,75m - con lotes N°15 y 16 de la manzana G
 ÁREA TOTAL: 82,50m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

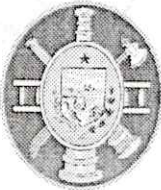


135538HIIY2L2G

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000043463

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: BRACERO ONOFRE SEGUNDO Y SRA.

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: AURORA MZ-G LT.14 C.P-8 ENTR

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 29/09/2020 09:38:05

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 28 de diciembre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

COMPROBANTE DE PAGO



Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-14-63-14-000	78	\$ 23929.45

Dirección	Año	Control	Nº Título
AURORA MZ-G LT.14 C.P-8 ENTR	2020	459178	362618

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
BRACERO ONOFRE SEGUNDO Y SRA.	0400382602

Fecha de pago: 2020-02-03 10:55:02 - CEDEÑO PICO JOHANY MILANGI
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	1.68	-0.67	1.01	1.01
MEJORAS 2012	2.09	-0.84	1.25	1.25
MEJORAS 2013	3.50	-1.40	2.10	2.10
MEJORAS 2014	3.70	-1.48	2.22	2.22
MEJORAS 2015	0.20	-0.00	0.12	0.12
MEJORAS 2016	1.41	-0.56	0.85	0.85
MEJORAS 2017	6.18	-2.47	3.71	3.71
MEJORAS 2018	6.48	-2.59	3.89	3.89
MEJORAS 2019	1.16	-0.46	0.70	0.70
MEJORAS HASTA 2010	22.73	-9.09	13.64	13.64
TASA DE SEGURIDAD	3.39	0.00	3.39	3.39
TOTAL A PAGAR			\$ 32.88	
VALOR PAGADO			\$ 32.88	
SALDO			\$ 0.00	

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2787347772700

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 415349

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS POR LA MINUTA DE \$100,000.00 CANCELÓ LAS ALCABALAS POR \$61,678.50 CANCELA LA DIFERENCIA DE \$38321.50 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
	0	0	687502	415349

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0400382602	BRASERO ONOFRE SEGUNDO NAPOLEON	AVE. FLAVIO REYES Y CALLE 22
ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1309952073	BRACERO GAVILANES DANIEL LEONARDO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	383.22
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	114.96
TOTAL A PAGAR	\$ 498.18
VALOR PAGADO	\$ 498.18
SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-10-07 12:07:58 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T647424702

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 361016



OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER DE LA 3ERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTEN	TÍTULO Nº
3-14-63-14-000	82.5	61678.5	\$95188	361016

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0400382602	BRACERO ONOFRE SEGUNDO Y SRA.	AURORA MZ-G LT.14 PROG. AURORA I ETAPA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	308.69
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	185.03
TOTAL A PAGAR	\$ 493.72
VALOR PAGADO	\$ 493.72
SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1309952073	BRACERO GAVILANES DANIEL LEONARDO NA	

Fecha de pago: 2020-09-30 17:09:21 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1089369582

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 092020-021277

Manta, miércoles 30 septiembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-63-14-000 perteneciente a BRACERO ONOFRE SEGUNDO Y SRA. con C.C. 0400382602 ubicada en AURORA MZ-G LT.14 PROG. AURORA I ETAPA BARRIO LA AURORA PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$61,678.50 SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES 50/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$61,678.50 SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES 50/100. NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 30 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



121466DTIHAT1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL. Abogado profesional con matrícula número Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.** -



43
SEGUNDO NAPOLEON BRACERO ONOFRE

CC. No. 0400382602



Lupita Nieve Gavilanes López
LUPITA NIEVE GAVILANES LÓPEZ

CC. No. 0901784330

Daniel Leonardo Bracero Gavilanes
DANIEL LEONARDO BRACERO GAVILANES

CC. No. 130995204-3

Pamela Yohanna Bello Castillo
PAMELA YOHANNA BELLO CASTILLO

CC. No. 1309623617

Emilia Karina Briones Zambrano
EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
APODERADA ESPECIAL

Abg. Santiago Fierro Urresta
Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2020-13-08-01-P.02143.

Abg. Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA
MANTA-MANABI

